

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2668952

FS. 1361 VTA. N° 877 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
PEDIMENTO SUSTANCIAS MINERAS CONCESIBLES
INTENCION 1
COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO
REPERTORIO N° 1.306

COPIAPO, veintisiete de Junio de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "MATERIA: PEDIMENTO MINERO. CÓDIGO: P02. PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO. SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO. RUT: 78.928.380-K. REPRESENTANTE: GUSTAVO PEZOA ROSALES. CNI: 9.619.934-1. EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO MINERO; OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S.J.L. EN LO CIVIL DE COPIAPO GUSTAVO PEZOA ROSALES, ingeniero geomensor, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.619.934-1, en representación de COMPAÑÍA MINERA MANTOS DE ORO, sociedad contractual minera de nacionalidad chilena, del giro de su denominación, Rut. N° 78.928.380-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Los Carrera N° 6651, Copiapó, a US., con respeto digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, región de Atacama, he encontrado manifestaciones de sustancias mineras concesibles, por lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré "INTENCION 1". El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita, está ubicada en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.046.005,00 metros, Este: 470.004,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, Zona 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un cuadrado, una orientación Norte-Sur U.T.M., una superficie de 100 hectáreas de terreno con 1.000 metros de largo en el sentido Norte-Sur por 1.000 metros de ancho, en el sentido Este-Oeste. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículos 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, A US., RESPETUOSAMENTE PIDO: Se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, otorgando copia autorizada para ello, disponiendo que el ministro de fe del Tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería y, en definitiva, otorgar a mi representada la concesión de exploración solicitada. EN EL OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que mi personería para actuar en representación de Compañía Minera Mantos de Oro consta de la escritura pública de fecha 16 de agosto de 2024, Repertorio N° 62879-2024, otorgada ante el Notario Público de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, cuya copia electrónica acompaño en este acto. Firmado digitalmente por Gustavo Pezoa.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-575-2025. Caratulado: Compañía Minera Mantos de Oro/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 09 de junio de 2025 a las 13:13:10 horas.- Copiapó, 10 de junio de 2025.- Anita Edith Niculcar Solis Secretario PJUD Diez de junio de dos mil veinticinco 13:12 UTC-4.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-575-2025. Caratulado: Compañía Minera Mantos de Oro/ Copiapó, diez de junio de dos mil veinticinco A folio 1: A lo principal: Inscribese y publíquese. En cuanto a la solicitud de copia autorizada, advirtiéndose que la presentación, certificado y resolución exhiben firma digital avanzada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, extráigase por el solicitante copia de la página del Poder Judicial. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. En Copiapó, a diez de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez PJUD Diez de junio de dos mil veinticinco 09:12 UTC-4.".- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos YXNTXWCMCMT - CYKGXWDWNFU en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo

CVE 2668952

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

el número mil doscientos ochenta y uno.- Requirente: Don Oscar Flores.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 27 JUN. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO INTENCION 1, FS. 1361 VTA. N° 877 REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:26 horas del día de hoy. Copiapo, 3 de julio de 2025 Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025070312151577.

